



PROTECTED DOCUMENT: Effective as of January 3, 2024

DE NORA BRASIL LTDA.
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENDA

1. TÉRMINOS APLICABLES

La venta de productos, bienes o componentes ["Product(s)"] y/o la prestación de servicios ("Servicios") para cualquiera de las personas jurídicas De Nora relacionadas arriba (en cada caso, "Vendedora") para la parte de quien la Vendedora está vendiendo los Productos o Servicios ("Compradora" y Vendedora designadas individualmente "Parte" y/o el conjunto de "Partes") es limitada y expresamente condicionada a la aceptación por la Compradora de estos Términos y Condiciones Generales de Venta (Estas "Condiciones Generales") que, junto con todas y cada una de las órdenes de compra, propuestas, condiciones especiales u otros documentos contractuales asociados (incluyendo cada una de las especificaciones o diseños expresamente incorporados) ("Documentación de la Vendedora") es, en conjunto con estas Condiciones Generales, el "Contrato". Estas Condiciones Generales deben controlar cada uno de los términos o condiciones inconsistentes o propuestas adicionales o emitidos por la Compradora o Vendedora, incluyendo cada uno de los términos adicionales o diferentes contenidos en cada orden de compra, reconocimiento, propuesta u otra comunicación, escrita o no, a menos que sea acordado específicamente por escrito por ambas Partes. Estas Condiciones Generales no serán alteradas y ninguna condición contenida en cada una de las cotizaciones, cartas, avisos, facturas u otras comunicaciones emitidas por la Vendedora o por la Compradora las anulará o modificará, a menos que sean expresamente acordadas por ambas Partes por escrito. La aceptación de la entrega por la Compradora o el pago total o parcial del precio de compra abajo constituirá la aceptación expresa e incondicional de la Compradora de todas las Condiciones Generales, no obstante, cada uno de los otros términos, documentos, negociaciones anteriores o uso comercial inconsistente

2. PRECIOS Y TÉRMINOS DE PAGO

La Compradora deberá pagar el precio total de compra de acuerdo con lo establecido en la Documentación de la Vendedora sin deducción alguna por medio de compensación, reconvencción, descuento o de otro modo, en estricta conformidad con la Documentación de la Vendedora. Todos los precios deben ser en moneda brasileña. Salvo esté indicado lo contrario en la Documentación de la Vendedora, los precios excluyen todo y cualquier impuesto sobre ventas, uso, impuestos especiales de consumo, ad valorem, propiedad u otros impuestos, tasas o montos de cualquier tipo pendientes o aplicables a esta transacción. La Compradora deberá pagar directamente o reembolsar a la Vendedora inmediatamente a la solicitud de todos y cada uno de los impuestos. Las condiciones de pago son líquidas de 30 días continuas a partir de la fecha de la factura.

Cuando el pago fuera realizado por tarjeta de crédito (De acuerdo sea permitido por la Documentación de la Vendedora), las instrucciones aplicables conforme fueron comunicadas por escrito por la Vendedora para la Compradora determinarán los términos de pago. Cuando el pago, en términos de crédito, es expresamente aprobado, los términos de pago son líquidos de 30 (treinta) días continuos a partir de la fecha de la factura. Cualquier pago atrasado por encima de los 30 (treinta) días consecutivos a la fecha de vencimiento especificada estarán sujetos a intereses sobre el saldo a razón de una tasa de 1% (uno por ciento) al mes o a la tasa máxima permitida por la legislación aplicable, lo que sea menor. Si incluyen anticipos, pagos progresivos o pagos por hitos serán incluidos en la Documentación de la Vendedora. La Vendedora se reserva el derecho, entre otros recursos, retener las entregas en el caso que la Compradora no pague cualquier envío a su vencimiento. Todos los Contratos están sujetos a la aprobación de crédito. En el caso de que la condición financiera de la Compradora se torne insatisfactoria o insegura, a criterio de la Vendedora, la Vendedora tendrá el derecho, de acuerdo con su criterio, exigir a la Compradora el pago por adelantado, pago de contado al momento de la entrega o garantía de pago. Si la Compradora es exigida por la ley para retener cualquier pago o deuda para la Vendedora por efectos fiscales, (a) el pago será aumentado por el valor que hubiese recibido si los impuestos no hubiesen sido retenidos y (b) la Compradora presentará comprobante de dicha retención exigida legalmente para la Vendedora como sea razonablemente posible.

Por medio de este instrumento la Compradora otorga irrevocablemente a la Vendedora el derecho sobre los Productos hasta el momento en que la Compradora efectúe el pago integral del precio de compra. La Compradora se debe comprometer en firmar y formalizar la documentación necesaria o recomendable para mejorar y mantener el derecho de conformidad de la garantía en los términos de los artículos 1.361 y 1.419, de la Ley nº 10.406/2002 y de la Ley nº 9.514/1997, incluyendo el registro del pertinente instrumento particular o público, conforme sea el caso, junto al registro público.

3. ENTREGA Y RIESGO DE PERDIDA O DAÑO

Las fechas de entrega establecidas en la Documentación de la Vendedora son aproximadas y la Vendedora realizará los esfuerzos comercialmente razonables para cumplirlos. La entrega puntual está sujeta al recibimiento inmediato y oportuno de informaciones técnicas, así como el envío de informaciones precisas y completas por parte de la Compradora. La Vendedora se reserva el derecho de efectuar entregas parciales, cuyas facturas serán pendientes de pago de acuerdo con las condiciones de pago especificadas anteriormente. Cuando el pago fuera debidamente anticipado por carta de crédito, la entrega puntual está aún sujeta al correspondiente pago o emisión de la carta de crédito. Todos los costos de envío y manipulación deben ser pagados por la Compradora. La Compradora es la responsable por el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones que rigen el desembarco, almacenamiento, importación, manipulación y uso de todos los Productos.

En el caso que el Vendedor realice o no los servicios de instalación, la titularidad o riesgo de pérdida pasarán a la Compradora de acuerdo con los términos de envío declarados en el Incoterms 2010. A menos que se acuerde lo contrario y sea especificado en la Documentación de la Vendedora, los términos de envío son responsabilidad de la Vendedora en los términos de Incoterms Ex Works. La Vendedora notificará a la Compradora cuando los Productos estuviesen disponibles para envío. La Compradora debe suministrar a la Vendedora instrucciones específicas por escrito sobre el método de envío preferido de la Compradora o transportista en común. Si la Compradora no hace arreglos para que una transportadora retire los Productos dentro de 7 (siete) días luego de la notificación de que los Productos están disponibles, la Vendedora podrá, a su criterio y por costo de la Compradora, realizar los arreglos para que los Productos sean recolectados por un transportista para enviar a la Compradora. Alternativamente, la Vendedora puede optar por almacenar los Productos y puede cobrar a la Compradora todos los gastos y tasas de almacenamiento, así como las manipulaciones envueltas.

En el caso de que la Compradora solicite una demora de la entrega más allá de la fecha especificada en la documentación de la Vendedora, la Vendedora podrá facturar a la Compradora y la posesión, titularidad e el riesgo de pérdida pasarán para la Compradora en el momento en que los productos estén disponibles para envío, pero en ninguno de los casos antes de la fecha de entrega especificada en el Documento de la Vendedora. Si la entrega fuera retrasada por la Compradora, la Vendedora realizará los esfuerzos, pero no tendrá la obligación de almacenar los Productos o garantizar un área de almacenamiento a costa de la Compradora e con base en las Condiciones Generales mutuamente acordadas por las Partes por escrito.

Antes de la instalación, los Productos deben ser almacenados por la Compradora de acuerdo con las instrucciones de almacenamiento que forman parte de las instrucciones de la Vendedora o de otra documentación para instalación, mantenimiento y cuidados del Producto. En la ausencia de instrucciones específicas en la Documentación de la Vendedora, los Productos deben ser almacenados antes de su instalación en un lugar cerrado que ofrezca protección contra la intemperie, polvos y daños físicos, proporcionando condiciones adecuadas de temperatura, humedad y ventilación para evitar su deterioro.

La falla o no cumplimiento por parte de la Compradora de seguir las instrucciones de almacenamiento puede causar daños a los Productos y anulará las garantías que fueron suministradas. La Vendedora tendrá el derecho de inspeccionar los Productos almacenados por la Compradora antes de la instalación. Si los Productos fuesen almacenados por la Compradora por un periodo de 60 días o más, la Compradora deberá reembolsar a la Vendedora por todos los costos correspondientes para tal inspección.

4. LICENCIAS, REGISTROS Y LEYES

La Compradora es responsable por obtener y mantener todas las licencias, registros y por el cumplimiento de las leyes locales relativas a la permisión, registro, instalación y uso de los Productos o Prestación de Servicios. La Compradora deberá indemnizar y eximir a la Vendedora de todos los costos, daños, multas y penalidades resultantes de la falla o no cumplimiento de la Compradora en cumplir todas las leyes, permisos y regulaciones aplicables. La Compradora deberá cumplir rigurosamente y abstenerse de exportar o reexportar los Productos en violación de todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables que afecten a la Vendedora en relación con restricción comerciales, cumplimiento de importaciones, y exportaciones, lavado de dinero, protecciones antisoborno y embargos, como tales leyes, reglas y regulaciones pueden ser alteradas alterados cada cierto tiempo. A menos que se establezca lo contrario, los acuerdos establecidos Incoterms rigen el envío de los Productos, la Vendedora no tendrá obligación o responsabilidad por el desembarco de exportaciones, desembarco aduanero o tasas de importación de cualquier tipo. La Compradora suministrará a la Vendedora toda y cada una de las documentaciones solicitadas por la Vendedora para comprobar la conformidad de la Compradora con las leyes y regulaciones de importación y exportación aplicables.

La Vendedora puede reembolsar a la Compradora o el representante de la Compradora, directa o indirectamente por medio de intermediarios, por sus gastos de viajes y hospedaje razonables y de buena fe relacionadas a la compra de Productos o Servicios de la Compradora en los términos de este instrumento. Cualquier reembolso NO constituye un pago, regalo, oferta o promesa de cualquier cosa de valor, pero es suministrado a la Compradora con el único propósito de reembolsar los gastos razonables de viaje y hospedaje de la Compradora relacionadas a la promoción, demostración o explicación de los Productos o Servicios siendo ofrecidos por la Vendedora a la Compradora. En el caso de que la Vendedora descubra que una violación de la Ley, de Prácticas de Corrupción en el Exterior de los EUA, de la Ley de Soborno del Reino Unido u otra ley aplicable, regla o regulación ocurre o con la probabilidad de que ocurra, la Vendedora tendrá el derecho de rescindir unilateralmente del Contrato.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a los datos personales tratados como resultado de la ejecución del objeto de esta negociación, incluyendo, pero no limitado a la Ley N° 13.709/2018 - Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) y los reglamentos emitidos por la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD).

Las partes declaran y garantizan que todos los datos personales compartidos con la otra parte han sido recogidos y almacenados legalmente y de acuerdo con la legislación vigente y los principios relacionados con la LGPD. Para más información, visite la política de privacidad <https://denora.com/info/privacy-policy.html>

6. ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO

Excepto para los Productos que no son montados en las instalaciones de la Vendedora, la Compradora tiene el derecho de inspeccionar los Productos en las instalaciones de la Vendedora antes del envío, desde que se sean hecho acuerdos previos por escrito por la Compradora y confirmado por escrito por la Vendedora. Todos los costos asociados a la inspección y pruebas solicitados por la Compradora en las instalaciones de la Vendedora serán pagos exclusivamente por la Compradora. La Compradora deberá inspeccionar los Productos dentro de un periodo de tiempo razonable luego de recibir en el punto de destino y antes de realizar cualquier prueba de Aceptación (conforme se definió abajo) para determinar si los Productos están dañados, incompletos o no conformes con las especificaciones expresadas de la Compradora. Si la Compradora recibe Productos con daños o pérdidas visibles o sospechas, incluyendo daños en el embalaje, o con discrepancias en las especificaciones, la Compradora deberá hacer las debidas anotaciones en el recibimiento de los documentos y notificará a la Vendedora por escrito inmediatamente. Tal notificación debe ser razonablemente detallada y debe especificar el daño o discrepancia. La falla de la Compradora en inspeccionar los Productos y/o notificar por escrito a la Vendedora de cualquier defecto o no conformidad alegada dentro de un periodo de tiempo razonable luego del recibimiento en el punto de destino, representará la renuncia al derecho de la Compradora de rechazar los Productos y devolverlos a la Vendedora para crédito y la única medida de la Compradora para Productos que presenten no conformidades o defectos será la reivindicación de las garantías en los términos de la Clausula 8 de este Contrato.

Para fines de esta Clausula 5, "periodo razonable de tiempo" significa un periodo que no sea demasiado o excesivo, en conformidad con los estándares de la industria por ocasión de atraso si un plazo previsto en ley no fuera aplicable. Si la Documentación de la Vendedora establece expresamente que los Productos están sujetos a pruebas de aceptación específicas ("Pruebas de aceptación") para verificar el desempeño del Producto de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Documentación de la Vendedora, los Productos serán considerados totalmente aceptables cuando satisfagan los requisitos de las Pruebas de Aceptación. El recurso de la Compradora para Productos que presentaran fallas en las Pruebas de Aceptación o estén dentro del periodo de garantía será limitado, al exclusivo criterio de la Vendedora, la sustitución o reparación de tales Productos.

No obstante, cualquier derecho conferido a la Compradora de inspeccionar o realizar prueba a los Productos antes de la aceptación, cualquier uso, reparación, modificación o alteración de los Productos por la Compradora, sus agentes, funcionarios o licenciados, para cualquier finalidad luego de la entrega de los mismos, constituirá un derecho irrevocable de la Compradora y la aceptación incondicional de los Productos.

De esa forma, en el caso de que la Compradora detecte un no conformidad o defecto luego la aceptación de los Productos, el único recurso de la Compradora es una reivindicación de la garantía de acuerdo con las disposiciones de garantía constantes de la Clausula 8 de este documento.

7. SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y/O INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Si la Documentación de la Vendedora incluye la prestación de Servicios (incluyendo supervisión, montaje en el lugar o servicios de inicialización), la Compradora confirmará a la Vendedora, con por lo menos 2 (dos) semanas (o un plazo más corto establecido en la Documentación) de antelación a la fecha en que el personal de la Vendedora fuera solicitado en el lugar, para ejecutar tales Servicios que la Compradora tenga todo concluido el trabajo necesario para tales Servicios de acuerdo con la Documentación de la Vendedora. En el caso que la conclusión de tales Servicios atrase por cualquier motivo que no sea de responsabilidad de la Vendedora, la Compradora correrá con cualquier costo adicional derivado de la demora. La Vendedora no se responsabiliza por los medios y métodos seleccionados para tales Servicios, o por la forma como tales Servicios son ejecutados, incluyendo la eficiencia, adecuación y seguridad de ellos. La Vendedora no ofrece cualquier garantía, expresa o implícita con relación a tales Servicios, excepto que la Vendedora será responsable ante cualquier reivindicación o daños resultantes de su propia negligencia.

8. SUSPENSIÓN Y CANCELAMIENTO

Al menos que sea expresamente previsto en la Documentación de la Vendedora, la Compradora no tendrá el derecho de suspender, cancelar o rescindir parcialmente del Contrato. En la medida en que la Documentación de la Vendedora expresamente suministre tal derecho, si la Compradora suspende, cancela todo o cancela parcialmente, un Contrato de acuerdo con tal disposición expresa, la Compradora deberá pagar a la Vendedora todos los Productos entregados hasta el momento, trabajo realizado por cuenta de los Productos, y todos los Servicios concluidos o en proceso de concluir antes de tal suspensión y/o cancelación, además de cualquier otros costos razonables incurrido por la Vendedora como resultado de tal suspensión y/o cancelación, de ser aplicable, una tasa de reposición de materiales apropiada.

9. GARANTÍA

Sujeto a las condiciones establecidas abajo, la Vendedora garantiza que los Productos (excluyendo piezas sobresalientes y Servicios) contra defectos de materiales y mano de obra por un periodo de 18 (diez y ocho) meses a partir de la fecha en que la posesión y titularidad pasan para la Compradora, o 12 (doce) meses a partir de la fecha de instalación de los Productos, lo que ocurra primero. La vendedora deberá, a su criterio, reparar o sustituir cualquier Producto o componentes que, mediante previo examen de satisfacción de la Vendedora, aparezca algún defecto. Además, cualquier pieza o componente que fue reparado o sustituido será garantizado por un periodo igual o menor entre (i) el periodo restante de garantía abajo; o (ii) un año a partir de la fecha de tal reparación o sustitución. Las piezas sobresalientes son garantizadas contra defectos de material y mano de obra por un periodo de 90 (noventa) días a partir de la entrega de las piezas sobresalientes, salvo sea indicado lo contrario. Esta garantía excluye expresamente y no se aplica a la apariencia de los Productos, puesto que pueden ocurrir variaciones de color y apariencia.

En el caso que la Vendedora deje de iniciar las etapas relevantes en dirección a un plan de acción correctiva para reparar o sustituir los Productos defectuosos dentro de 30 días luego de la notificación de la Compradora, la Compradora podrá, en su criterio razonable, tomar medidas para reparar o sustituir tal producto defectuoso y la Vendedora correrá con los costos directos y comercialmente razonables por la mano de obra relacionada. En estas circunstancias, la Vendedora no tiene cualquier obligación de garantía relativamente a la reparación o sustitución efectuada por la Compradora. Además de eso, si la Compradora repara o sustituye indebidamente los Productos defectuosos y/o utiliza componentes incompatibles, la Vendedora no se responsabiliza por cualquier costo, daño o mal funcionamiento resultante.

Cualquier alteración, desmontaje, división, modificación almacenamiento o uso de los Productos que no estén expresamente de acuerdo con la Documentación de la Vendedora anulará todas las obligaciones de garantía de la Vendedora relacionadas a tales Productos. La Compradora asume total responsabilidad en el caso que la Compradora use los Productos en combinación con otros artículos o de cualquier manera no indicado en las especificaciones por escrito de la Compradora suministrado antes de la venta.

Todos los costos asociados a la remoción de los Productos de asistencia y su reinstalación luego de los exámenes, reparación o sustitución correrán a cargo de la Compradora. La Vendedora puede, a su exclusivo criterio, exigir que los Productos sean enviados a las instalaciones de la Vendedora para examinar, reparar o sustituir. Todos los costos de transporte hacia y desde las instalaciones de la Vendedora, es necesario, deben ser pagos anticipadamente por la Compradora.



PROTECTED DOCUMENT: Effective as of January 3, 2024

Las garantías previstas aquí, si hubiese, son hechas expresamente en lugar de otras garantías, expresas o implícitas y cualquier garantía implícita de comercialidad o garantía de adecuación para un fin específico, mismo que ese fin sea conocido por la vendedora, está expresamente excluido; desde que, sin embargo, los productos tengan garantía de conformidad y estándares de desempeño, incluyendo cualquier modificación mutuamente acordada. La responsabilidad de la vendedora y la solución exclusiva de la compradora para cualquier falla de la vendedora en suministrar productos que atiendan a la garantía precedente están expresamente limitadas a criterio de la vendedora, reparar o sustituir los productos no conformes.

10. INDENIZACIÓN

La Compradora y la Vendedora deben defender, indemnizar y eximir de responsabilizar a la otra parte frente a todas las reclamaciones por lesiones corporales y materiales reclamados por terceros como resultado de actos negligentes u omisión de la otra parte. En la medida en que tanto la Compradora como la Vendedora sean determinadas por un verificador en efecto como negligentes y la negligencia de ambas sea una causa próxima de un reclamo de la Compradora o la Vendedora, en este caso, la Compradora y la Vendedora deberán cada una ser responsable por una parte del pasivo, incluyendo costos y gastos, atribuibles a la parte comparativa de la negligencia total. La Vendedora acuerda indemnizar y eximir a la Compradora contra cualquier reclamo de terceros alegando que los Productos infringen una patente válida y exigible de los Estados Unidos, desde que la Compradora notifique a la Vendedora por escrito inmediatamente cuando tal reclamo sea hecho, directa o indirectamente. No obstante, lo arriba expuesto, la Vendedora no tendrá ninguna responsabilidad hacia la Compradora si cualquier violación de patente o reclamo fuera basado o resultante de:

- Cumplimiento de diseño, plantas o especificaciones suministradas por o en nombre de la Compradora;
- Uso de los Productos de una forma para la cual los Productos no fueran diseñados ni contemplados;
- La alegada violación de cualquier patente en la cual la Compradora o cualquier afiliada o subsidiaria de la Compradora tenga cualquier interés directo o indirecto por licencia o de otra forma.

11. LIMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad agregada total de la Vendedora para con la Compradora con relación a cualquier causa de acción o reclamo aquí, incluyendo, sin limitación, cualquier indemnización, no debe exceder del 10% del precio de compra a pagar de acuerdo con el Contrato. En hipótesis alguna la Vendedora será responsable, directa o como indemnizará a la Compradora, por cualquier daño especial, punitivo, indirecto o consecuente, daños por pérdida de uso, pérdida de ingreso, lucro cesante o cualquier otro daño indirecto de cualquier tipo o modelo. No obstante, lo arriba expuesto, esta limitación de responsabilidad no se aplica a reclamos que surjan de negligencia grave o intencional de la Vendedora. Todos los reclamos o acciones de la Compradora, de cualquier naturaleza, contra la Vendedora, serán presentadas en un plazo máximo de 1 (un) año luego de la ocurrencia del evento en el cual cada reclamo o acción sea basado.

12. FUERZA MAYOR; EVENTOS DE ATRASO; CAMBIOS DE PRECIOS

Fuerza mayor significará cualquier acto, evento o condición que estén además del control de la Vendedora, que afecte material y adversamente la capacidad de la Vendedora de cumplir sus obligaciones establecidas, y no sean el resultado de negligencia, error u omisión intencional de la Vendedora o falla en ejercer la debida diligencia razonable. Para evitar dudas, atrasos causados o relacionados a las escases o indisponibilidad de materias primas o componentes a ser suministrados por la Vendedora o proveedores de la Vendedora, apoyados por pruebas documentales relevantes, serán considerados un evento de Fuerza Mayor.

La Vendedora no será responsable por cualquier atraso en el cumplimiento o no de cualquier obligación prevista, en la medida en que, tal incumplimiento o atraso fuera causado por un evento de Fuerza Mayor. Si la Vendedora no puede cumplir cualquiera de sus obligaciones establecidas como resultado de Fuerza Mayor, la Vendedora será obligada a retomar el cumplimiento luego del término del evento y tendrá un tiempo adicional razonable para el cumplimiento.

Además de eso, en la medida en que un evento de Fuerza Mayor aumente sustancialmente el costo del desempeño de la Vendedora, la Vendedora tendrá derecho a una contribución equitativa de la Compradora para tales costos adicionales de desempeño, excluyendo cualquier costo cubierto por el seguro de la Vendedora.

En el caso que cumplimiento de una obligación contractual por cualquiera de una de las partes sea impedido, restringido, obstaculizado, atrasado o interferido directa o indirectamente en conexión con la pandemia del COVID-19 ("Coronavirus") o pandemia o epidemia semejante y/o cualquier medida introducida por cualquier autoridad gubernamental para lidiar con tales pandemias/epidemias, la parte afectada quedará dispensado de tal ejecución en la medida y por la duración de tal prevención, restricción, impedimento, atraso o interferencia, y no será responsable por cualquier costo o daños.

Cada parte hará esfuerzos razonables para resolver cualquier impedimento, sin embargo, ninguna de las partes será obligada a incurrir en costos adicionales superiores al 5% del valor del pedido. La parte afectada debe notificar a la otra parte lo más rápido posible sobre la prevención, restricción, impedimento, atraso o interferencia en su desempeño.

No obstante, cualquier otra disposición de estos términos o de la Documentación de la Vendedora, a menos que esté expresamente declarado en la Documentación de la Vendedora, si, en cualquier momento durante el desempeño de la Vendedora en la venta de Productos o Servicios, hubiera un aumento previsto del precio del material o en la cadena de suministro de materias primas, materiales, mano de obra u otros costos de la Vendedora asociados a los Productos o Servicios, la Vendedora tendrá el derecho de ajustar razonablemente los precios o las fechas de entrega o los términos establecidos mediante notificación por escrito a la Compradora estableciendo el valor de tal ajuste de precio o cambio en los términos de entrega y esclareciendo razonablemente los cambios de costo asociados.

13. INCUMPLIMIENTO Y TERMINACION/QUEJA/CIERRE

El incumplimiento substancial de cualquiera de las Partes en cumplir los términos establecidos previstos constituirá incumplimiento en los términos de este instrumento. En el caso de incumplimiento de una de las Partes, la otra Parte deberá suministrar una notificación por escrito especificando claramente la naturaleza del incumplimiento. La Parte que no cumpla tendrá 30 (treinta) días para remediar el incumplimiento. Si el incumplimiento puede ser remediado en 30 (treinta) días y no fuera remediado en 30 (treinta) días, este Contrato podrá ser terminado. En el Caso de que por defecto no pueda ser remediado en 30 (treinta) días, este Contrato no será terminado desde que la Parte incumplidora notifique por escrito la prorroga de la otra Parte y la Parte incumplidora tenga iniciado y esté buscando diligentemente una solución.

Para fines de este Contrato, la omisión de la Compradora en pagar a la Vendedora de acuerdo con los términos de pago abajo será considerado un incumplimiento sustancial para la cual ningún periodo para remediar además de los 30 (treinta) días será permitido.

En caso de incumplimiento de la Compradora, la Vendedora podrá, además el derecho de desistimiento en este párrafo, optar por suspender los trabajos hasta que el incumplimiento sea remediado.

En caso de rescisión, se deberá pagar a la Vendedora por los Productos entregados y Servicios prestados (incluyendo Productos específicamente fabricados/montados o encargados especialmente por la Compradora que aun no fueron suministrados) hasta la fecha de la suspensión.

Ninguna demora u omisión por parte de la Vendedora en ejercer cualquier derecho o recurso aquí descrito constituirá una renuncia de tal derecho o recurso en cualquier ocasión futura.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los dispositivos, equipos, proyectos (incluyendo diseños, planos y especificaciones), estimaciones, precios, notas, datos electrónicos y otros documentos o informaciones preparados o divulgados por la Vendedora en relación con los Productos vendidos por fuerza de este instrumento permanecerán de propiedad exclusiva de la Vendedora. La Compradora no divulgará tal material a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Vendedora. La Compradora no realizará ningún análisis o "ingeniería inversa" de los productos para fines de diseños, desarrollos o fabricación por la Compradora o por cualquier tercera de productos que compitan con los Productos.

La Vendedora mantendrá la propiedad exclusiva de todos los descubrimientos, mejoras, invenciones, patentes, marcas registradas, derechos de autor, Know-how, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual asociados de alguna forma a los Productos. Las Partes concuerdan específicamente que todas las mejoras, invenciones, descubrimientos y derechos de autor en obras de autoría, incluyendo aquellos procesos en formación, hechas por alguna de las Partes (solos o en conjunto con otras) mejorando o relacionados a los Productos deberán, a partir del momento de la concepción o, en el caso de obra de autoría, desde el momento de su creación, ser propiedad de la Vendedora.

Excepto para la marcación de Productos conforme a lo exigido por la ley aplicable o conforme sea solicitado por la Vendedora, la Compradora no debe usar el nombre, logotipo, marca registrada, nombres comerciales u otras propiedades intelectuales de la Vendedora de ninguna manera, incluyendo literatura del producto, anuncios o materiales de marketing sin el permiso por escrito de la Vendedora.

Al celebrar este acuerdo, la Compradora concede expresamente a la Vendedora una licencia perpetua totalmente pagada, libre de regalías para usar, no exclusiva para usar el nombre de la Compradora, imagen comercial y logotipo para el propósito exclusivo y limitado de identificar para la Compradora (y el nombre o descripción generalizado del proyecto de la Compradora como cliente de la Vendedora en el sitio de la Vendedora y otros materiales de marketing y para la emisión de comunicados de prensa o otros materiales relacionados a la Compradora o este Contrato. Además, al celebrar este Contrato, la Compradora concuerda, conforme la viabilidad comercial, en recibir solicitudes de referencia relacionadas a la Vendedora y coordinar con la Vendedora luego de la conclusión de este Contrato en un estudio de caso u otro análisis luego del contrato conforme es solicitado razonablemente por la Vendedora.

15. CONFIANZA EN LAS INFORMACIONES

La Compradora reconoce que la Vendedora utiliza y confía expresamente en las informaciones suministradas por la Compradora, si hubiera, sobre las condiciones del lugar, especificaciones y otros requisitos técnicos en el proyecto, instalación e inicialización de su(s) Producto(s) en la prestación del Servicio. La Vendedora no será obligada a establecer o verificar la exactitud de las informaciones suministradas por la Compradora, ni la Vendedora será responsable por el impacto o efecto en su(s) Producto(s) y cualquier Servicio prestado por la Vendedora en los términos de este instrumento de las informaciones suministradas por la Compradora en el caso de que tales informaciones se encuentren erradas.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los asuntos que surjan o estén relacionados con el Contrato serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes de Brasil, sin dar efecto a cualquier escogencia o disposición de conflicto de ley o regla que causarías la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de Brasil. Cualquier proceso legal, acción o procedimiento pendiente o relacionado a este Contrato será instituido en la Ciudad de San Pablo, Estado de San Pablo, y cada Parte irrevocablemente se somete a la jurisdicción exclusiva de tales tribunales en cualquier acción, demanda o proceso. La Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de Compra y Venta Internacional de Bienes ("CISG") no se aplica para este Contrato.

17. VARIOS

El Contrato constituye el acuerdo integral de compra y venta entre Compradora y Vendedora y sustituye todas las comunicaciones, representaciones, entendimientos o acuerdos anteriores o contemporáneos, escritos u orales, a menos que tal documento declare que pretende modificar este Contrato y sea firmado por ambas Partes. Ninguna modificación de este Contrato (Incluyendo alteraciones en el alcance, especificaciones, precio o cronograma de entrega) tendrá cualquier fuerza o efecto, a menos que sea hecho de acuerdo con un documento firmado por ambas Partes. Ningún curso de negociación o desempeño o uso de comercio puede ser usado para modificar este Contrato. Las cláusulas del contrato federal que deben ser expresamente incorporadas a este Contrato son expresamente incorporadas a este documento por referencia, como se incluyó originalmente en este documento. El idioma inglés será el texto oficial de este Contrato.

La falla de cualquiera de las Partes en hacer valer sus derechos en cuanto a cualquier disposición prevista no debe ser interpretada como una renuncia de sus derechos de hacer cumplir tales disposiciones en el futuro. En el caso de que cualquier disposición en este contrato por cualquier motivo sea declarada inválida o invalidada, tal declaración no afectará las demás disposiciones de este Contrato, que permanecerá en pleno vigor y efecto.

La Compradora no puede ceder o permitir cualquier otra transferencia de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Vendedora. La Compradora reconoce que la Vendedora tendrá el derecho de fabricar los Productos en cualquiera de sus instalaciones o de sus filiales en todo el mundo, y el Contrato puede ser atribuido a tales filiales sin el consentimiento de la Compradora. Este Contrato es celebrado exclusivamente, y solo puede ser ejecutado por la Compradora y Vendedora. Este Contrato no debe ser considerado de modo para crear cualquier derecho a terceros, incluyendo clientes, subcontratados, o filiales de la Compradora, o para crear cualquier obligación para con terceros.

Cualquier traducción, resumen o descripción de los términos aquí contenidos son suministrados a título de cortesía y los términos ahora establecidos, y su versión en inglés, deben regir y tener pleno vigor y efecto y preceder a cualquier traducción, resumen o descripción.